

PROPOSICION N°043
Noviembre 12 de 2020

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundados en los artículos 83 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que la empresa de servicios de públicos de Valledupar -EMDUPAR- es la encargada de manejar y administrar el sistema de acueducto y alcantarillado de Valledupar. Así mismo, es la encargada del recaudo (directa o indirectamente) de las tarifas del servicio que cancela el usuario.

Que por disposición del Gobierno Nacional el cobro de la facturación del servicio de agua potable fue suspendido en el territorio nacional durante la vigencia de la declaratoria de emergencia económica y sanitaria.

Que EMDUPAR soporta los gastos de administración y funcionamiento en un amplio porcentaje con el recaudo de la facturación por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado. Es sabido que la falta de recaudo afectó el sistema financiero de la empresa, lo que implica la afectación en el cumplimiento de obligaciones empresariales.

Por lo expuesto, la Corporación está interesada en conocer cómo se encuentra el estado financiero de la empresa y la proyección que se tiene del presupuesto de ingreso, gasto e inversiones para la vigencia 2021, siendo pertinente citar al

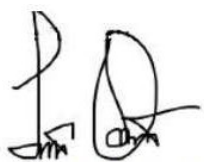
representante de la empresa de servicios públicos de Valledupar, para que depongan las acciones desplegadas en este sentido.

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta Corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Es así como:

PROPONE:

- 1) Invitar al gerente de la empresa de servicios públicos de Valledupar - EMDUPAR- Dr. RAFEL NICOLAS MAESTRE TERNERA.
- 2) Invitar al Personero Municipal Dr SILVIO CUELLO CHINCHILLA y a la Contralora Municipal Dra MARY FLOR TEHERÁN
- 3) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR



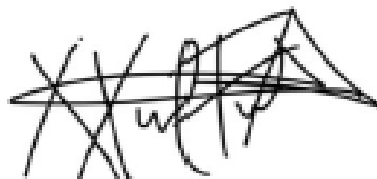
LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN



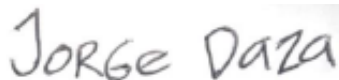
JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ



THELMA GÓMEZ STRAUCH



LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA



JORGE ARMANDO DAZA LOBO



CESAR MAESTRE CONTRERAS



JOSERTH J. GÓMEZ CONTRERAS



MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL



PEDRO MANUEL LOPERENA



WILBER HINOJOSA BORREGO



JOSÉ EDUARDO GNECCO ZULETA

CUESTIONARIO

1. Exponga informe sobre el estado actual del balance financiero de la empresa.
2. Señale cuanto dejó de recaudar la empresa con ocasión de la declaratoria nacional de emergencia económica y sanitaria. Presente informe detallado y preciso **año a año** del comportamiento en la gestión de cobro por Radian desde que inició operaciones para la empresa EMDUPAR hasta la fecha. Informe si la gestión es favorable o desfavorable.
3. Presente informe detallado del estado actual de las obligaciones laborales, financieras, administrativa y de funcionamiento de la empresa.
4. Exponga la proyección del presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia 2021.
5. Las demás que los Honorables Concejales consideren